

## DECRETO N° 143/2020

### VISTO:

Lo informado en fecha cuatro de septiembre del año en curso por el agente municipal señor Daniel CORONEL, D.N.I. 17.873.992, en su condición de Encargado de Maestranza, quien, en cumplimiento de sus deberes, puso en conocimiento del D.E.M., que el señor Sebastián Gabriel U. SALDAÑA, D.N.I. 31.151.926, personal contratado, ha acumulado tres (3) inasistencias sin justificación en la semana que termina, lo cual hace imposible planificar y organizar trabajos en la prestación de servicios a la población.

Que las inasistencias del señor Sebastián Gabriel U. SALDAÑA se produjeron los días martes 01, jueves 03 y viernes 04 del corriente mes de septiembre, y que tales inasistencias injustificadas se encuentran registradas en la planilla diaria de asistencia de personal.

Que el señor Sebastián Gabriel U. SALDAÑA no se comunicó telefónica ni presencialmente para informar los motivos de su inasistencia, ni presentó certificado alguno.

Que se encuentra agregado al informe del Encargado de Maestranza una copia de la planilla de asistencia de personal de maestranza.

### Y CONSIDERANDO:

Que el señor Sebastián Gabriel U. SALDAÑA, D.N.I. 31.151.926, con domicilio en Gral. López 516 de esta localidad, reviste la Categoría personal contratado, no permanente (Art. 5 inc. c) Ordenanza N° 393, y se desempeña en el área de Maestranza del Corralón Municipal, no se ha presentado reiteradamente en el lugar y horario correspondiente al inicio de las actividades, tornando imposible la planificación y organización diaria de los trabajos y asignación de tareas atinentes a la prestación de servicios a la población.

Que al presentar su informe por escrito ante el D.E.M. el señor Encargado de Maestranza ha actuado cumpliendo con sus deberes, en el marco de lo establecido en el inc. j) y m) del Art. 41 -Cap. V- de la Ordenanza N°393 - Estatuto del Empleado Municipal.

Que el comportamiento del agente contratado Sebastián Gabriel U. SALDAÑA implica incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en los Arts. 41 inciso a), y 49 incisos b) “Inasistencias injustificadas que no excedan de cuatro (4) días corridos y/o diez (10) días alternados en el año calendario”– y h) –“Incumplimiento de las obligaciones determinadas en el Art. 41.”-

Que conforme a lo dispuesto en el primer párrafo por el Art. 53 del Estatuto de mención “Las suspensiones de hasta diez (10) días no requerirán de sumario previo”.

Que tal conducta genera un mal ejemplo para los compañeros de trabajo que se esmeran para cumplir con sus tareas.

Que tal hecho trae aparejada alguna de las sanciones que establece el Art. 48 en relación con los Arts. 47 a 56 e Estatuto del Empleado Municipal, sin necesidad de sustanciación de sumario previo.

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal, conferida en los Art. 50 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 aplicar medidas disciplinarias.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LOS SURGENTES  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS  
DECRETA

Art. 1º: APLICASE al agente municipal contratado, no permanente, señor Sebastián Gabriel U. SALDAÑA, D.N.I. N° 31.151.926, con domicilio en Gral. López 516 de esta localidad de Los Surgentes, quien se desempeña en el área de Maestranza del Corralón Municipal, la sanción disciplinaria de SUSPENSIÓN de TRES (3) DÍAS, prevista en el Art. 48 inc. b) del Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 393), por haber incumplido deberes y prohibiciones establecido en los Arts. 41 inciso a), y 49 incisos b) y h) de la misma Ordenanza, y demás consideraciones precedentes.

Art. 2º: La SANCIÓN aplicada al agente municipal contratado señor Sebastián Gabriel U. SALDAÑA, será de cumplimiento inmediato y se extenderá desde el día de la fecha 07 de setiembre de 2020 hasta el día 09 de setiembre de 2020 inclusive.

Art. 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.

LOS SURGENTES, 07 de setiembre de 2020.



Tec. Leartdro N. Papa  
Sec. de Gobierno y Coordinación



Cra. Paula A. Córdoba  
Intendenta Municipal